

2011



Dirección General de Impuestos Internos
Departamento de Estudios Económicos y Tributarios



IMPRESORAS FISCALES

Experiencia Dominicana

INFORME

IMPRESORAS FISCALES

Esta es una publicación de la Dirección General de Impuestos Internos.
En caso de reproducción debe citarse la fuente.

Publicado en: **Noviembre 2011**

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TRIBUTARIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Ave. México No. 48; Gazcue, DN.

Teléfono: (809) 689-2181

www.dgii.gov.do

Contenido

Resumen 3

1. Introducción 4

2. Antecedentes 6

3. Consideraciones Legales 7

4. Proceso de Implementación de las Impresoras Fiscales 10

5. Cobertura de control de las Impresoras Fiscales 11

 5.1 Cobertura potencial de las IF 11

 5.2 Cobertura del proyecto al 31 de diciembre 2010 12

6. Costos y Beneficios del proyecto 13

 6.1 Cuantificación de los Costos del Proyecto 13

 6.2 Cuantificación de los Beneficios del Proyecto 14

 6.3 Comparación de los Beneficios vs costos del proyecto 16

7. La experiencia de la DGII referente en América Latina 17

8. Conclusiones 17

Bibliografía 19

Anexo No 1: Guía para la instalación de las impresoras fiscales en los negocios 20

Anexo No 2: Requisitos que deben cumplir los proveedores de Impresoras Fiscales 21

Anexo No 3: Modelos de Impresoras Fiscales certificadas por la DGII 22

Anexo No 4: Áreas creadas con el proyecto 24

Resumen

El presente estudio, ofrece una descripción y análisis de los resultados de la aplicación de las impresoras fiscales en República Dominicana como mecanismo utilizado para el control de las ventas a consumidores finales en el sector comercio al detalle, restaurantes y similares. En período de estudio, los resultados muestran que los beneficios superan los costos de la implementación y puesta en marcha del proyecto; el crecimiento de la recaudación del ITBIS Interno reportado por los contribuyentes con impresoras fiscales fue superior al grupo que no poseía impresoras, incluso fue mayor que el crecimiento del ITBIS Interno total; adicionalmente, se observó un descenso en el incumplimiento tributario del ITBIS de 14.7 puntos porcentuales en 2008 con respecto al 2004. Estos resultados demuestran el éxito de la aplicación de estos dispositivos por parte de la Dirección General de Impuestos Internos, y el esfuerzo que se está haciendo para lograr el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

1. Introducción

El control de las ventas a consumidores finales es una de las áreas más críticas del cumplimiento tributario, siendo la omisión de estas ventas una de las prácticas más recurrentes por los contribuyentes para evadir el pago de impuestos, especialmente cuando se enfrentan a un escenario normativo de poco control y a una baja probabilidad de ser fiscalizados.

Para enfrentar este problema algunas Administraciones Tributarias (AT) están aplicando una novedosa solución tecnológica que ha dado excelentes resultados. Esta medida es conocida como Impresoras Fiscales (IF) y su tecnología permite a la AT habilitar puntos de control de ventas dentro de los negocios similar a una fiscalización de punto fijo¹.

Experiencias exitosas, al implementar este sistema, se muestran en China, Italia, países de Europa Oriental, Chile (2003), Argentina (1998), Brasil, Venezuela (1994) y República Dominicana (2008). En este último, las impresoras fiscales surgen como una iniciativa del Plan Anti evasión que presentó la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) a finales del 2004, orientada a establecer un mecanismo de control efectivo del cumplimiento tributario y así reducir la evasión del ITBIS que representaba el 41.7% de la recaudación potencial en ese mismo año.

La evidencia empírica ha demostrado que el éxito de este recurso tecnológico depende de al menos los requisitos siguientes: la AT debe tener la facultad legal para obligar a los contribuyentes a utilizar estos equipos; no debe existir la posibilidad de vulneración de los equipos para ofrecer garantías tanto para los contribuyentes como a la misma AT; se debe contar con una infraestructura tecnológica que soporte la cantidad y calidad de la información; y poseer recursos humanos bien capacitados y especializados aptos para hacer uso de dicha información.

En República Dominicana, la implementación fue gradual, primero fueron instaladas a un grupo de contribuyentes seleccionados en el cual la DGII asumió el costo de los equipos y luego, en una siguiente etapa, se amplió la cobertura al resto de los contribuyentes los cuales asumieron los costos de inversión inicial, con la garantía de poder usarlos como créditos del Impuesto sobre la Renta (ISR) o del Impuesto a los Activos.

Un aspecto destacable en el proyecto de la DGII fue su interés de acercamiento y negociación con los gremios de comerciantes, logrando el apoyo entre sus afiliados para la adaptación de los sistemas de ventas, de modo que fueran funcionales en la adopción de las impresoras fiscales.

¹ Se entiende por punto fijo a la fiscalización in situ donde el auditor registra las transacciones de venta del día.

Al finalizar el año 2010, se habían instalado un total de 1,447 impresoras fiscales en los puntos de venta de establecimientos comerciales de supermercados, comida rápida, restaurantes, tiendas y ferreterías. En período de estudio, los resultados muestran que los beneficios superan los costos de la implementación y puesta en marcha del proyecto; el crecimiento de la recaudación del ITBIS Interno reportado por el grupo de contribuyentes con impresoras fiscales fue superior al grupo que no poseía impresoras; adicionalmente, se observó un descenso en el incumplimiento tributario del ITBIS de 14.7 puntos porcentuales en 2008 con respecto al 2004.

El presente documento está conformado por siete secciones siendo esta la primera; en la sección dos se abordan los antecedentes y retos del proyecto; la sección tres se dedica al desarrollo de las consideraciones legales de las impresoras fiscales; la sección cuatro describe el proceso de implementación de las impresoras fiscales; la sección cinco hace referencia al alcance potencial en cobertura y el avance del proyecto; en la sección seis se abordan los costos y los beneficios del proyecto; y finalmente en la sección siete se detallan las principales conclusiones.

2. Antecedentes

Las impresoras fiscales surgen en la RD como una iniciativa del Plan Anti Evasión que presentó la DGII a finales del 2004, orientada a establecer mecanismos de controles efectivos para el cumplimiento tributario y así reducir la evasión del ITBIS, que representaba el 41.7% de la recaudación potencial en ese mismo año.

El plan abarcó, de manera general, dos grandes ámbitos de control:

1. Control de las ventas locales con destino a consumo intermedio: ventas entre empresas o entre contribuyentes. Para lo cual se estableció en el año 2007 el sistema de Comprobantes Fiscales o Control de Facturación.
2. Control de las ventas locales con destino a consumo final:
 - Control de las ventas realizadas con tarjeta de crédito o débito. De esta iniciativa surge la Norma 08-04, de octubre de 2004, que establece la obligación a las empresas administradoras de tarjetas de retener el ITBIS pagado por los consumidores.
 - Control de las operaciones de venta en efectivo, principalmente efectuadas por consumidores finales. A este ámbito responde el proyecto de impresoras fiscales.

En 2008 ya la DGII contaba con mecanismos para el control de las ventas entre empresas y de las ventas con destino a consumo final realizadas con tarjetas de crédito o débito. Por lo que a finales del año 2008 la DGII inicia la implementación de las impresoras fiscales con el objetivo de controlar las ventas con destino a consumo final realizadas principalmente en efectivo. De esta forma, se cierra el ciclo o proceso de control de las operaciones de venta y a la vez complementa de manera efectiva los anteriores mecanismos de control aplicados por la DGII.

Según cifras del Banco Central, el consumo final de los hogares dominicanos representó en el 2008 el 88% del PIB, lo que nos da una idea del reto que esto constituye para la AT en cuanto a los requisitos de infraestructura tecnológica que soporte la cantidad y calidad de la información y de los recursos humanos bien capacitados y especializados para el análisis de la información.

Teniendo esto en cuenta, el Plan Anti Evasión también previó la inversión en infraestructura tecnológica y en capital humano. En este sentido, la DGII inauguró en el 2008 un Centro de Cómputos (Data Center) que cumple con los requisitos de normas internacionales² y al mismo tiempo ha venido invirtiendo en Capital Humano.

² El Centro de Cómputos fue diseñado tomando en consideración el estándar internacional ANSI/TIA-942, sobre infraestructura de Telecomunicaciones de Data Centers.

3. Consideraciones Legales

Las impresoras fiscales son equipos cuya tecnología permite a la AT habilitar puntos de control de las ventas dentro del negocio. En este sentido, se hace imprescindible revisar con cuidado el alcance de las facultades legales que tiene la AT para establecer la obligación del uso de estos equipos y adicionalmente lograr que sean aceptados e incorporados como práctica habitual del negocio.

Para el caso de RD, las disposiciones legales vigentes le otorgan a la AT amplias facultades para la revisión permanente de las actividades económicas con el objetivo fundamental de que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias relativas a la emisión de los documentos legales, su registro, declaración y pago de los impuestos que procedan. Vale mencionar, que dicha regulación no afecta en ningún momento el derecho a la libre empresa consagrado en la Constitución de la República.

En año 2008 se emitió el Reglamento para el uso de las Impresoras Fiscales mediante Decreto Presidencial No. 451-08, con el objetivo de aclarar y desarrollar los principios generales contenidos en el Código Tributario y hacer más asequible la aplicación de este recurso tecnológico. El siguiente cuadro, muestra el marco legal de RD en la cual se sustenta el uso de las impresoras fiscales.

Cuadro No. 1

Marco Legal de República Dominicana en que se sustenta el uso de las impresoras fiscales

Base Legal	Descripción
Constitución de la República Dominicana	<p>Artículo 75, numeral 6), que declara que las personas tienen el deber de Tributar, de acuerdo con la ley y en proporción a su capacidad contributiva, para financiar los gastos e inversiones públicas.</p> <p>Artículo 243, sobre los principios del sistema tributario, estableciendo que “el régimen tributario está basado en los principios de legalidad, justicia, igualdad y equidad para que cada ciudadano y ciudadana pueda cumplir con el mantenimiento de las cargas públicas”.</p> <p>Artículo 50, reconoce y garantiza la libertad de empresa, estableciendo que “Todas las personas tienen derecho a dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las prescritas en esta Constitución y las que establezcan las leyes.”</p> <p>Artículo 128, numeral 2, literal b), le otorga la atribución al Presidente de la República a expedir Decretos, Reglamentos e instrucciones cuando fuere necesario.</p>

Base Legal	Descripción
Código Tributario	<p>Confiere a la Administración Tributaria la facultad de control a los contribuyentes, mediante el Artículo 50, literales i), j) y k) citados a continuación:</p> <p>i) Facilitar a los funcionarios fiscalizadores, las inspecciones y verificaciones en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, depósitos fiscales, puertos, aeropuertos, naves, aeronaves, furgones o contenedores, vehículos y otros medios de transporte.</p> <p>j) Presentar o exhibir a la Administración Tributaria, las declaraciones, informes, documentos, formularios, facturas, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, recibos, listas de precios, etc., relacionados con hechos generadores de obligaciones, y en general, dar las aclaraciones que les fueren solicitadas.</p> <p>k) Todas las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de transferencia de bienes o presten servicios a título oneroso o gratuito, deberán emitir comprobantes fiscales por las transferencias u operaciones que efectúen. Previo a su emisión, los mismos deben ser controlados por la Administración Tributaria de acuerdo con las normas que ella imparta.</p> <p>Así mismo, el Artículo 355 del Código establece la obligación de los contribuyentes de emitir la documentación requerida para sustentar sus transferencias, servicios gravados y exentos.</p>
Ley 227-06	<p>Ley 227-06, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII):</p> <p>Artículo 4, literales c), d) y n), le otorga otras facultades y atribuciones, dentro de ellas podemos mencionar: aplicar un sistema de gestión para cumplir con las metas de recaudación establecidas por el Poder Ejecutivo, así como las de trabajar en la mejoría continua de los servicios de atención a los contribuyentes, diseñando sistemas y procedimientos administrativos orientados a afianzar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p>
Decreto 254-06	<p>Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y entrega de comprobantes fiscales.</p>

Base Legal	Descripción
Decreto 451-08	<p>Reglamento para el Uso de las Impresoras Fiscales.</p> <p>Este reglamento establece entre otras obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que todos los contribuyentes, sean personas físicas o jurídicas, que vendan bienes y servicios directamente a consumidores finales (contribuyentes del sector retail), quedan obligados a utilizar impresoras fiscales a partir de la fecha que sea establecida y comunicada por la Dirección General de Impuestos Internos como la fecha efectiva para tener instaladas dichas impresoras fiscales. • Sólo serán consideradas como Impresoras Fiscales aquellas que sean comercializadas por proveedores que hayan certificado las mismas ante la Dirección General de Impuestos Internos, previo al inicio de su comercialización, venta e instalación. • Establece requisitos que deben cumplir las Impresoras Fiscales como tal, en cuanto a su configuración física, dispositivo de control fiscal, capacidad de almacenamiento, entre otros. • Establece requisitos que deben cumplir los programas computacionales de facturación que sean instalados en los comercios obligados por este reglamento. • Establece dos modalidades de incorporación de Impresoras Fiscales con apoyo fiscal. En primer término, para una lista de contribuyentes que conformaron el primer grupo de interés para utilizar las Impresoras Fiscales. En este caso, la DGII adquirirá e instalará las impresoras, sin costo para el contribuyente, siendo éste responsable de la mantención del equipamiento y su reemplazo en el futuro. En segundo término, los contribuyentes que conforman el segundo grupo de interés para la DGII, pueden optar a que el monto de la inversión y gastos en instalación de las Impresoras Fiscales les sea considerado como crédito del Impuesto a la Renta o Impuesto a los Activos.

4. Proceso de Implementación de las Impresoras Fiscales

En general, el proceso de implementación en RD contó con tres fases:

- Fase I (2008): Fiscalización de contribuyentes seleccionados para la instalación de las Impresoras Fiscales, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Adicionalmente se realizó un inventario del software e impresoras que utiliza el sector retail y comida rápida para realización de las operaciones de ventas y el proceso de facturación.
- Fase II (2009): Se instalan las primeras Impresoras Fiscales a un grupo de contribuyentes seleccionados según su actividad comercial y el volumen de sus ventas; entre los que se encuentran grandes hipermercados, ferreterías, establecimientos de comida rápida y grandes tiendas por departamentos. En este primer grupo la DGII asumió el costo
- Fase III (a partir del 2010): Se amplió la cobertura al resto de los potenciales contribuyentes, los cuales deben asumir los costos iniciales de inversión, con la garantía de poder usarlos como créditos del ISR o del Impuesto a los Activos del ejercicio fiscal en el cual se haya hecho la inversión.

Para la implementación en cada fase se agotaron las etapas siguientes:

- Certificación y homologación de las impresoras fiscales.
- Certificación de las aplicaciones (software) utilizadas por los establecimientos de comercio para realización de las operaciones de ventas y el proceso de facturación.
- Instalación de las Impresoras Fiscales en los establecimientos de los contribuyentes

Las IF han sido suministradas e instaladas por proveedores certificados por la DGII³. Para lograr la certificación, se realizaron un conjunto de pruebas para garantizar cabalmente el cumplimiento de la legislación fiscal de la República Dominicana.

La DGII definió un calendario de instalaciones por contribuyente, en el cual se establecieron las fechas en la que los equipos deberían ser instalados e integrados a las operaciones en los establecimientos comerciales bajo el objetivo de no afectar las operaciones de los contribuyentes o afectarlas el mínimo posible.⁴

Un aspecto destacable en el proyecto de la DGII fue el interés presentado y su trabajo en el acercamiento y negociación con los gremios de comerciantes (ONEC, ADECOR, entre otras)⁵, logrando el apoyo entre sus afiliados para la adaptación de los sistemas de ventas, de modo que fueran funcionales en la adopción de las impresoras fiscales.

³ Ver Anexo No. 2: para ver los requisitos que deben cumplir los proveedores de las impresoras fiscales.

⁴ Ver Anexo No. 1: para la guía para la instalación de las impresoras fiscales en los negocios.

⁵ ONEC: Organización Nacional de Empresas Comerciales, ADECOR: Asociación de Empresas de Comida Rápida.

Las impresoras fiscales certificadas a la fecha son IBM, EPSON, OKI, BMC y STAR. Las IBM han sido utilizadas en grandes supermercados, las EPSON en establecimientos de comida rápida y las OKI en ferreterías.⁶

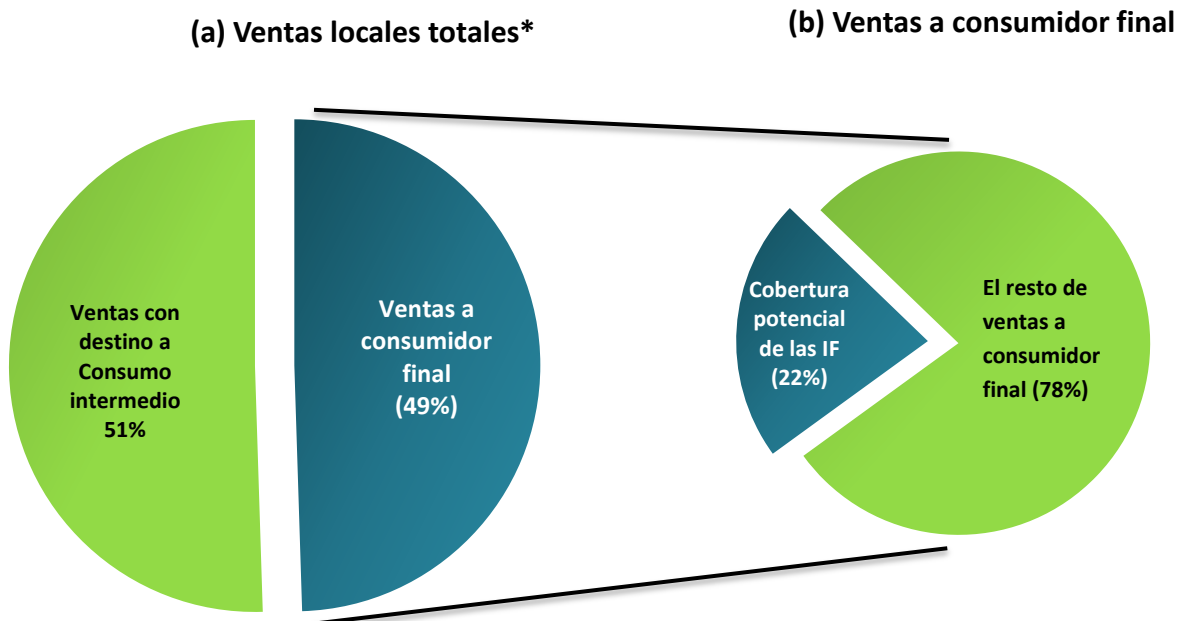
5. Cobertura de control de las Impresoras Fiscales

5.1 Cobertura potencial de las IF

Del total de ventas reportadas por los contribuyentes en el 2008, excluyendo las exportaciones y compras del gobierno, el 51% fue para uso intermedio o ventas entre empresas y el restante 49% fueron ventas con destino a consumo final (Ver gráfica No. 2a). En ese mismo año, la DGII poseía mecanismos para controlar las ventas de consumo intermedio así como las ventas realizadas con tarjetas de crédito o débito. No obstante, faltaba dar seguimiento a las ventas efectuadas a consumidores finales que se realizan en su mayoría en efectivo.

En este sentido, el proyecto de las IF viene a llenar parte de este vacío para dar cobertura de al menos el 22% del total de las ventas a consumidor final. Este porcentaje corresponde a los sectores de ventas al por menor, bares, restaurantes y similares.⁷ (Ver gráfica No. 2b)

Gráfica No. 2
Composición de las ventas locales reportadas a la DGII y cobertura potencial de las impresoras fiscales
 Año 2008; En porcentajes



Fuente: Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

⁶ Ver Anexo No. 3: para ver los modelos de impresoras fiscales certificadas por la DGII.

⁷ Por las características particulares que poseen el resto de sectores con alto porcentaje de sus ventas a consumidor final (intermediación financiera, telecomunicaciones, hoteles, venta de vehículos, gasolineras, alquiler de vivienda, entre otros) se utilizan otros mecanismos de control tributario más efectivos.

5.2 Cobertura del proyecto al 31 de diciembre 2010

Al finalizar el 2010, se encontraban instaladas 1,447 impresoras fiscales a contribuyentes distribuidos en los sectores de Hipermercados, Comida Rápida, Restaurantes, Tiendas y Ferreterías. Las características principales de estos sectores es que venden al detalle y su porcentaje de ventas a consumidores finales representó 90.1% del total de sus ventas reportadas en el 2010. (Ver cuadro No. 2).

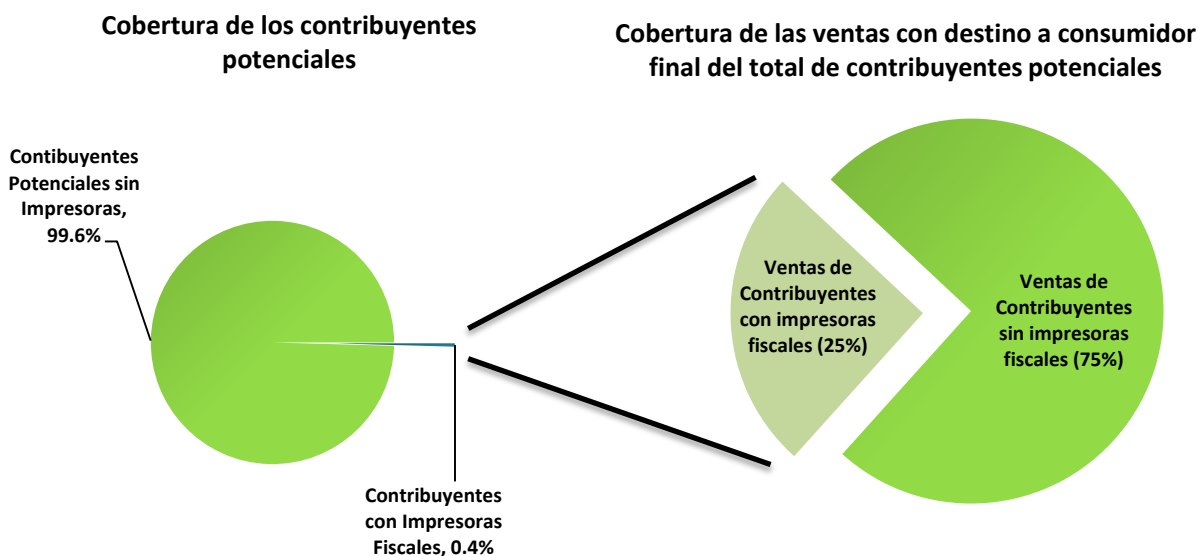
Cuadro No. 2:
Establecimientos con Impresoras fiscales y proporción de ventas a consumidor final
 Al 31 de diciembre de 2010

Sector	Cantidad de Impresoras Instaladas	Proporción de Ventas a consumidor final*
Hipermercado	936	90.5
Comida Rápida	442	91.2
Restaurante	31	87.1
Tiendas de Ropa y Zapatos	35	98.2
Ferreterías	3	59.4
Total	1,447	90.1

Fuente: Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.
 *corresponde al año 2010.

Lo anterior representa una cobertura de 0.4% del total de contribuyentes potenciales a instalar impresoras fiscales. No obstante, estos representaron el 25% del total de las ventas a consumidor final de dicho grupo de contribuyentes. (Ver gráfica No. 3).

Gráfica No. 3
Cobertura de las impresoras fiscales al 31 de diciembre de 2011



Fuente: Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

6. Costos y Beneficios del proyecto

Reducir el incumplimiento tributario con la implementación de las IF genera los beneficios siguientes:

- Aumento en la recaudación
- Mejora del funcionamiento de los mercados, ya que disminuye la competencia desleal que los evasores representan para los que cumplen
- Aumenta la equidad horizontal del sistema.
- Genera externalidades positivas: mayor transparencia y control interno para el contribuyente, aumento de productividad del sector por introducción de una tecnología más avanzada, entre otras.

En otro orden, la implementación tiene los costos siguientes:

- Aumento en el presupuesto de la Administración Tributaria.
- Aumento en el costo de cumplimiento⁸, por ejemplo, si se solicita gran cantidad de información a los contribuyentes.

6.1 Cuantificación de los Costos del Proyecto

La inversión inicial del proyecto fue financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)⁹ la cual cubrió principalmente la adquisición del equipamiento de impresoras fiscales¹⁰. Adicionalmente, se creó una nueva área en la Gerencia de Grandes Contribuyentes con el objetivo de realizar control de escritorio y operativos in situ dirigidos a los contribuyentes que usan impresoras fiscales, de modo de verificar la correcta operación y el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas.¹¹

El costo del proyecto, que incluye la inversión en la adquisición de los equipos y los egresos anuales de la nueva área creada, representaron 0.20% del total de ITBIS recaudado por la DGII en el 2008. Este valor ha venido disminuyendo, siendo 0.14% en 2009 y 0.11% en el 2010. (Ver Gráfica No. 4)

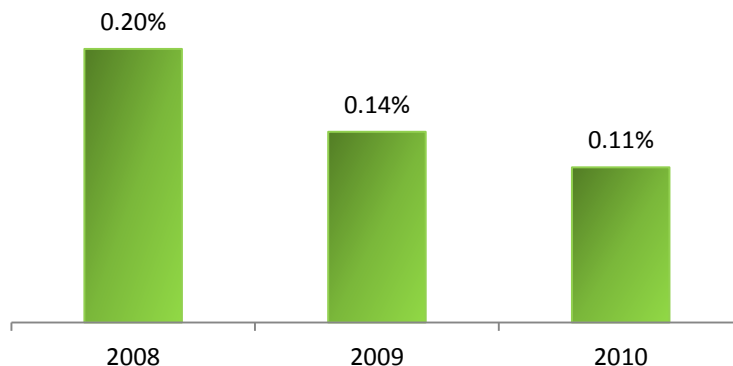
⁸ Costo de cumplimiento es aquel en que incurren los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias por los impuestos que pagan.

⁹ El objetivo principal del Proyecto es fortalecer la Administración Tributaria, mediante su desarrollo organizacional y el aumento del uso de las tecnologías de información en los procesos de fiscalización, promoviendo una mayor equidad del sistema tributario que reduzca sensiblemente los costos de cumplimiento para el contribuyente y los niveles de evasión.

¹⁰ Se resalta que la forma de financiamiento para la adquisición de las IF por parte de los contribuyentes ha permitido facilitar la introducción del equipamiento, sin que represente un costo para el contribuyente ya que se le reconoce la inversión como crédito del Impuesto sobre la Renta o el Impuesto a los Activos.

¹¹ Ver Anexo No. 4 con el organigrama de esta nueva área.

Gráfica No. 4
Costos del proyecto como porcentaje del recaudo de ITBIS Interno

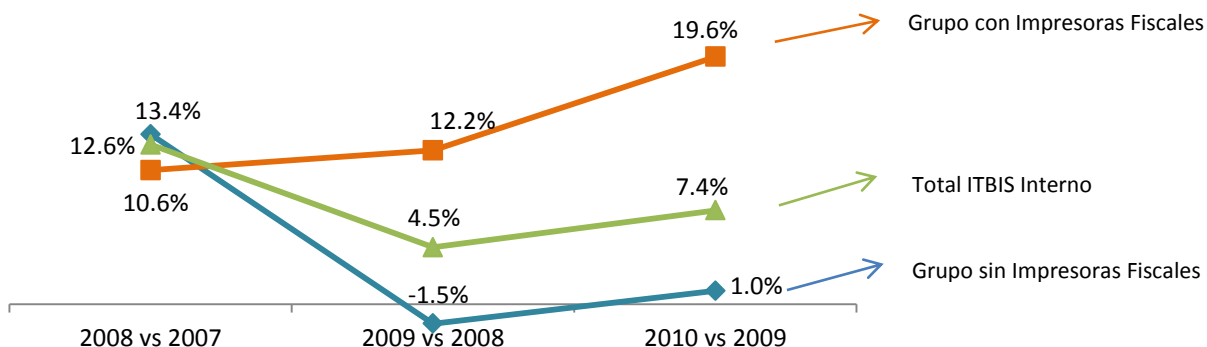


Nota: Datos calculados por el Departamento de Estudios con información de la Gerencia Financiera de la DGII.

6.2 Cuantificación de los Beneficios del Proyecto

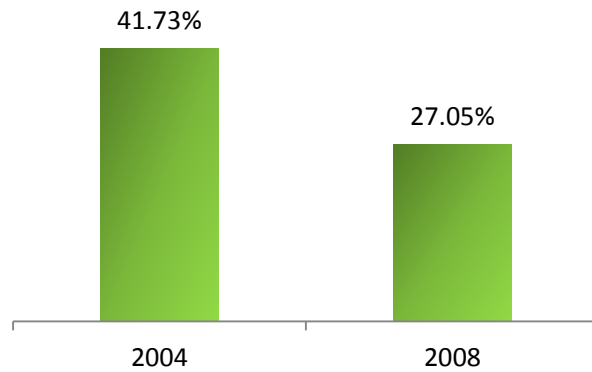
En el período de estudio, los resultados muestran que el crecimiento de la recaudación del ITBIS Interno reportado por los contribuyentes con IF fue superior al grupo que no poseía impresoras, incluso fue mayor que el crecimiento del ITBIS Interno total. (Ver Gráfica No. 5). Adicionalmente, se observó un descenso en el incumplimiento tributario del ITBIS de 14.7 puntos porcentuales en 2008 con respecto al 2004 (Ver Gráfica No. 6).

Gráfica No. 5
Comparativo del crecimiento del ITBIS: contribuyentes con y sin impresoras fiscales; e ITBIS total DGII



Fuente: Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

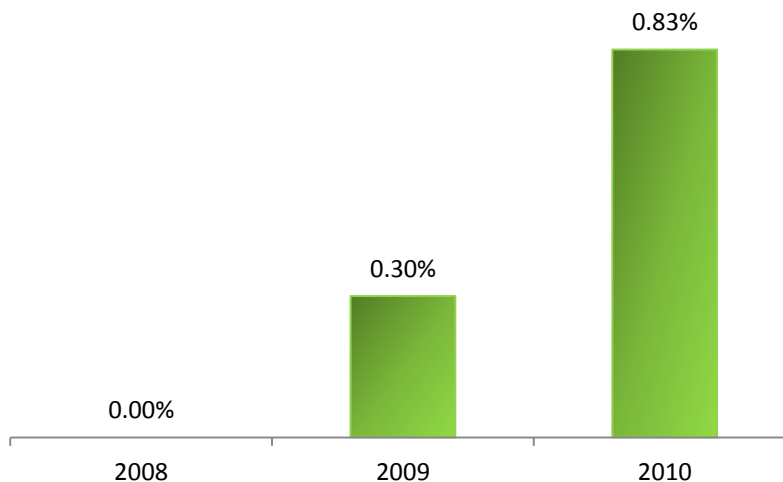
Gráfica No. 6
Porcentaje de Incumplimiento del ITBIS Total



Fuente: Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

El beneficio directo fue el aumento en la recaudación y se calcula a partir de la diferencia observada del crecimiento de la recaudación del ITBIS de los contribuyentes con impresora versus los que no tienen. En este sentido, el primer año no mostró beneficios inmediatos, no obstante, en el 2009 y 2010 el beneficio fue 0.30% y 0.83% del total del ITBIS interno respectivamente. (Ver Gráfica No. 7)

Gráfica No. 7
Beneficios del proyecto como porcentaje del recaudo de ITBIS Interno



Fuente: Departamento de Estudios de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

6.3 Comparación de los Beneficios vs costos del proyecto

Los resultados muestran que los beneficios (aumento en la recaudación) superan los costos del proyecto (inversión inicial en la adquisición de los equipos y los egresos anuales de la nueva área creada). (Ver Cuadro No. 3)

Cuadro No. 3
Costos y Beneficios del proyecto como porcentaje del recaudo de ITBIS Interno

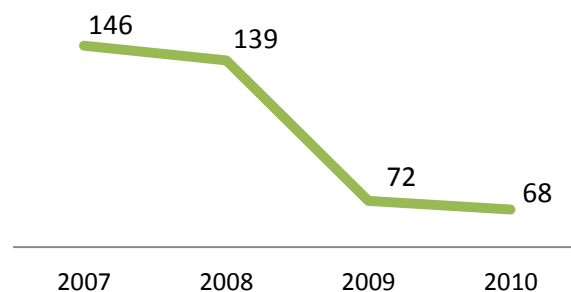
Año	Costos	Beneficios	Diferencia
2008	0.20%	0.00%	-0.20%
2009	0.14%	0.30%	0.17%
2010	0.11%	0.83%	0.72%
Total	0.45%	1.13%	0.69%

Nota: Datos calculados por el Departamento de Estudios con información de la Gerencia Financiera de la DGII.

Estos resultados demuestran el éxito de la aplicación de las IF por parte de la DGII, y el esfuerzo que está haciendo para lograr el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

En general, los logros de la DGII en los proyectos basados en Tecnología de la Información (TICs) han impactado favorablemente la manera de hacer negocios en la República Dominicana, así lo reconoció el Banco Mundial en su estudio del 2009 sobre la manera de hacer negocios denominado Doing Business. En ese estudio se plantea: *“La República Dominicana es el líder global y regional reformador, ha agilizado la realización de formalidades en varias áreas que pueden realizarse electrónicamente. Un sistema de llenado de declaraciones y de pagos de impuestos, que inició como un piloto en el 2006, ahora está operando completamente. Y los empresarios pueden completar formalidades en línea, incluyendo la verificación del nombre comercial...”*. De esta forma el país pasó de la posición 139 que ocupaba durante el año 2008 a la 72 durante el 2009 en el renglón sobre pago de impuestos. (Ver gráfico No. 8)

Gráfica No. 8
Indicador Pago de impuestos según Doing Business



Fuente: Gráfica realizada por el autor, a partir de datos del informe Doing Business.

7. La experiencia de la DGII referente en América Latina

La experiencia acumulada por la DGII al desarrollar con éxito en tan poco tiempo el proyecto Impresoras Fiscales es compartida en los foros internacionales de administraciones tributarias y es valorada tan positivamente que varios países han solicitado ya el apoyo de la DGII para implementar sus propios proyectos.

Uruguay, Paraguay, Panamá, Barbados, Nicaragua, Ecuador y otros se han interesado en conocer más a fondo la experiencia desarrollada por el país. Bajo los programas de cooperación del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) se dan los pasos para que nuestros técnicos puedan dar el apoyo necesario en la implementación de las impresoras fiscales en estos países.

8. Conclusiones

El sistema de impresoras fiscales en República Dominicana apunta a establecer un control de ventas al por menor o al detalle realizadas por establecimientos comerciales, con el objetivo de verificar y asegurar la correcta emisión de documentos por parte del contribuyente.

Uno de los aspectos básicos para el desarrollo del proyecto fue el trabajo en coordinación con las asociaciones de comerciantes (ONEC, ADECOR, entre otras), con el objetivo de obtener apoyo para generar un ambiente de negocios de sana competencia, evitando la competencia desleal que representa la evasión de impuestos. Adicionalmente, la vocación del proyecto de adaptarse a las necesidades del contribuyente y las características de las operaciones comerciales realizadas en el país, ha facilitado que la puesta en marcha no altere el normal funcionamiento de los contribuyentes.

Otro punto importante del proyecto es que cuenta con un buen marco legal y normativo que ha facilitado la introducción de las impresoras. A su vez, se ha contado con un fuerte apoyo de las autoridades políticas y de gobierno para enfrentar la resistencia a un mayor control de las operaciones de venta; acompañado del soporte del BID en proyectos de fortalecimiento de la AT y el alto nivel de credibilidad que tiene DGII ante la sociedad dominicana.

Se resalta que la forma de financiamiento para la adquisición de las IF por parte de los contribuyentes ha permitido facilitar la introducción del equipamiento, sin que represente un costo para el contribuyente ya que se le reconoce la inversión como crédito del Impuesto sobre la Renta o el Impuesto a los Activos.

Al finalizar el 2010 se había cubierto el 25% del total de ventas locales realizadas a consumidores finales de los contribuyentes potenciales a instalar las impresoras fiscales.

En el período de estudio, los resultados muestran que el crecimiento de la recaudación del ITBIS Interno reportado por los contribuyentes con IF fue superior al grupo que no poseía impresoras, incluso fue mayor que el crecimiento del ITBIS Interno total. Adicionalmente, se observó un descenso en el incumplimiento tributario del ITBIS de 14.7 puntos porcentuales en 2008 con respecto al 2004.

En otro orden, la experiencia acumulada por la DGII al desarrollar con éxito en tan poco tiempo el proyecto Impresoras Fiscales es compartida en los foros internacionales de administraciones tributarias y es valorada tan positivamente que varios países han solicitado ya el apoyo de la DGII para implementar sus propios proyectos.

Estos resultados demuestran el éxito de la aplicación de las IF por parte de la DGII, y el esfuerzo que está haciendo para lograr el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Finalmente, los logros de la DGII en los proyectos basados en Tecnología de la Información han impactado favorablemente la manera de hacer negocios en la República Dominicana, así lo reconoció el Banco Mundial en su estudio del 2009 sobre la manera de hacer negocios denominado Doing Bussines. En ese estudio se plantea: “La República Dominicana es el líder global y regional reformador, ha agilizado la realización de formalidades en varias áreas que pueden realizarse electrónicamente. Un sistema de llenado de declaraciones y de pagos de impuestos, que inició como un piloto en el 2006, ahora está operando completamente. Y los empresarios pueden completar formalidades en línea, incluyendo la verificación del nombre comercial...”. De esta forma el país pasó de la posición 139 que ocupaba durante el año 2008 a la 72 durante el 2009 en el renglón sobre pago de impuestos.

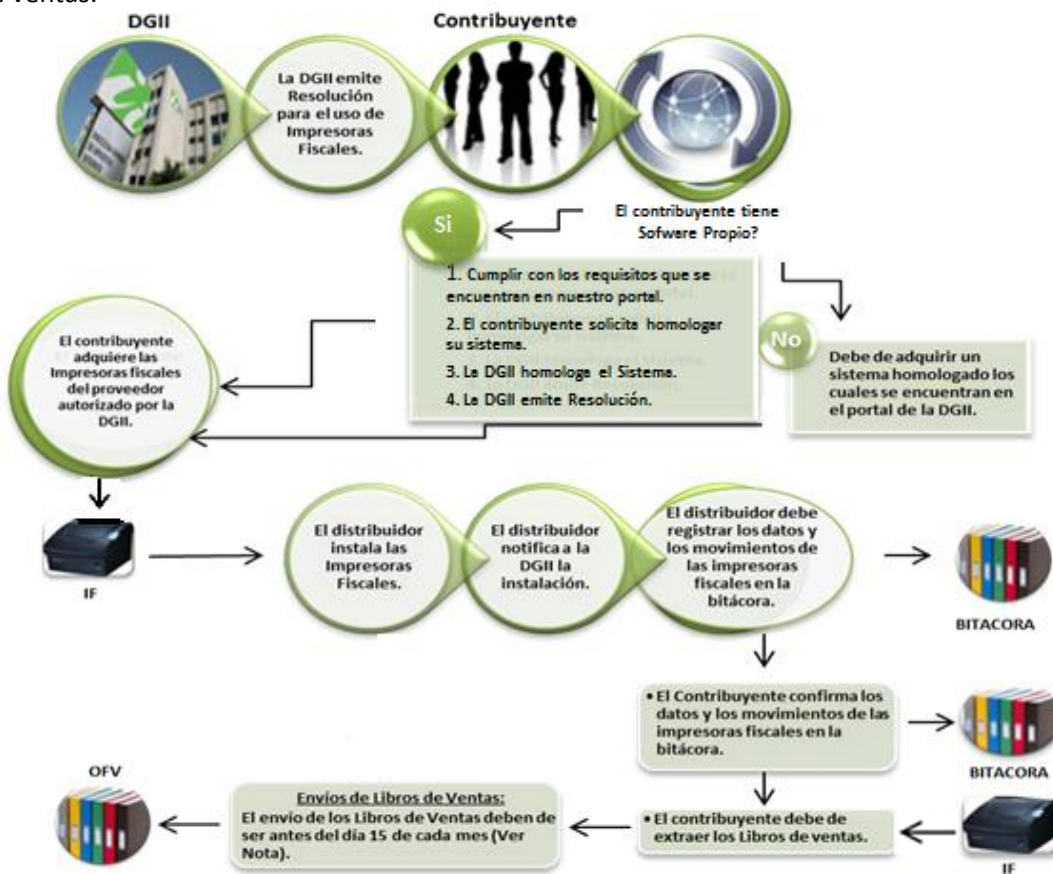
Bibliografía

- Conferencia sobre Las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones al Servicio de la Administración Tributaria. Conferencia del Director Juan Hernández Batista, durante el desarrollo de la Asamblea General del CIAT 2009. Gran Salón, Hotel Hilton, Santo Domingo, Distrito Nacional. República Dominicana.
- Reporte Doing Bussines, año 2009.
- República Dominicana. Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del 26 de enero de 2010, art.50.
- República Dominicana. Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del 26 de enero de 2010, art. 128, numeral 2, literal b).
- República Dominicana. Ley 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana. Publicada en la Gaceta Oficial No.9835, 16 de mayo de 1992, art. 50 literales i), j) y k).
- República Dominicana. Ley 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana. Publicada en la Gaceta Oficial No. 9835, 16 de mayo de 1992, art. Artículo 355.
- República Dominicana. Ley 227-06 Ley que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la DGII. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10369, 19 de junio de 2006, art.4, literales c), d) y n).
- República Dominicana. Decreto 254-06 Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y entrega de comprobantes fiscales. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10369, 19 de junio de 2006.
- República Dominicana. Decreto 451-08 Reglamento para el Uso de las Impresoras Fiscales. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10486, 2 de septiembre de 2008.

Anexo No 1: Guía para la instalación de las impresoras fiscales en los negocios

El proceso inicia con la emisión de las resoluciones por parte de la DGII para el uso de las Impresoras Fiscales, luego se evalúa el software del contribuyente; en caso de que posea software propio, debe cumplir con los requisitos que se encuentran en el portal de Impresoras Fiscales de la DGII (www.dgii.gov.do), luego este debe solicitar a la DGII homologar su sistema, después de realizada la homologación por parte de la DGII, esta emite la resolución autorizando el uso del sistema. En el caso de que no posea sistema propio el contribuyente debe adquirir un sistema homologado, los cuales se encuentran disponibles también en el portal.

A la hora de la instalación, el distribuidor de las Impresoras Fiscales instala en los establecimientos y notifica a la DGII; A su vez debe registrar los datos de las instalaciones de las impresoras fiscales en el sistema de bitácora, que es el encargado de almacenar la información de cada una de las intervenciones realizadas en la impresoras fiscal. Una vez concluidas las instalaciones, el contribuyente debe enviar mensualmente por sucursal el libro de ventas.



Fuente: Gerencia de Proyectos de Tecnología, DGII.

Anexo No 2: Requisitos que deben cumplir los proveedores de Impresoras Fiscales

- 1) Estar registradas en la DGII y por tanto tener un Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) asignado.
- 2) Acreditar su calidad de importador, fabricante o representante de las Impresoras Fiscales que presenten para su autorización en la Dirección General de Impuestos Internos;
- 3) Tener los números de comprobantes fiscales que le corresponda utilizar, debidamente autorizados por la DGII;
- 4) Tener el inicio de actividades de al menos un año de antigüedad República Dominicana
- 5) Contar con antigüedad de al menos un año en la comercialización de Impresoras o equipos de facturación.
- 6) Solicitar autorización por escrito a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual deberá contener una explicación detallada de cómo se da cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos por el presente Reglamento para las Impresoras Fiscales que comercializa, y cumplir con todos los documentos requeridos por el “Procedimiento Para Solicitar Autorización De Homologación De Impresoras Fiscales”.
- 7) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 8) Las impresoras Fiscales deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Documento “Especificaciones Técnicas Impresoras Fiscales”.
- 9) Tener centros de servicio disponible para el soporte y mantenimiento de las impresoras fiscales.
- 10) Cumplir con las exigencias técnicas que la DGII le requiera en el momento de otorgar la autorización.

Anexo No 3: Modelos de Impresoras Fiscales certificadas por la DGII

Imagen	Descripción	Importador / Centro de Servicios
	<p>Marca IBM Modelo 4610-KS4 Incluye la lógica y la memoria fiscal, además de las funciones de seguridad física, es rápido, de alta calidad de impresión térmica de TPV para los minoristas con los requerimientos fiscales. Los modelos fiscales del impresora IBM SureMark se han diseñado para ofrecer una rápida, silenciosa y alta calidad de impresión térmica en el POS, además de los ingresos de información precisa que responde a los requerimientos fiscales regionales.</p>	<p>GBM DOMINICANA S A (809) 566-5161 Dinardo Rodriguez drodrigu@gbm.net</p>
	<p>Marca EPSON Modelo TM-H6000III La EPSON TM-H6000III Fiscal es una impresora Hibrida de altas prestaciones, entrega alta velocidad en la impresión de recibos, impresión slip, graficas de dos colores y procesamiento avanzado QuickPass, todo en una impresora compacta multifunción. La TM-H6000III permite implementar ECC, un agregado líder que permite leer cheques con una precisión de hasta el 99.9% eliminando errores de lectura y sustitución. Es un modelo confiable con una inovatica característica de ahorro de tiempo para ventas así como el sector bancario. Las impresoras Fiscales EPSON a raíz de su constante investigación e innovación más una producción acorde a los más modernos estándares, hacen Sinergia entre la excelente calidad de su Hardware con la más confiable tarjeta fiscal desarrollada en el Mercado.</p>	<p>CECOMSA (809) 532-7026 Ulises Herrand ulises@cecomsa.com</p>
	<p>Marca EPSON Modelo TM-T88IV La EPSON TM-T88IV Fiscal es ideal para tareas de Gran Volumen, Tecnología de Impresión Térmica con una velocidad máxima de 200 mm/seg., imprime código de Barras en Vertical y Horizontal. Optimiza el Espacio en el Punto de Venta (POS). Las impresoras Fiscales EPSON a raíz de su constante investigación e innovación más una producción acorde a los más modernos estándares, hacen Sinergia entre la excelente calidad de su Hardware con la más confiable tarjeta fiscal desarrollada en el Mercado.</p>	<p>E BUSINESS TEK EIRL (809) 537-4687 Angel O. Estrella angelestrella@e-businessstek.com</p>
	<p>Marca EPSON Modelo TM-U220B La EPSON TM-U220B Fiscal ofrece Mayor Velocidad de Impresión, fácil carga del Papel e Impresión Bicromatica en Negro y Rojo para destacar Ofertas Especiales e Imprimir Logotipos más Impactantes, además incorpora una función de ajuste del ancho del Papel para mayo Flexibilidad y Economía. Vienen con un cortador Automático para que puedas elegir entre un corte completo o parcial, y una función de mensajes automáticos de estado (Auto Status Back). Las impresoras Fiscales EPSON a raíz de su constante investigación e innovación más una producción acorde a los más modernos estándares, hacen Sinergia entre la excelente calidad de su Hardware con la más confiable tarjeta fiscal desarrollada en el Mercado.</p>	

Imagen	Descripción	Importador / Centro de Servicios
	<p>Marca OKI Modelo ML1120 FP OKI le ofrece la única impresora de matriz de impacto Fiscal de 80ta columnas aprobada por la DGII. La OKI ML1120 FP le proporciona velocidad, resolución y confiabilidad con un diseño compacto fácil de usar. Diseñada para negocios generales y puntos de venta (POS), la ML1120 FP de 9 pines satisface fácilmente una amplia gama de aplicaciones, tales como facturas, recibos, informes, etc., permitiéndole a los usuarios obtener más resultados en menor tiempo. Altamente versátil y fácil de usar; impresión nítida y clara en hojas sueltas y formularios continuos de hasta 5 partes, le permitirá imprimir, día tras día, con la más alta velocidad de impresión en su clase y con la tarjeta fiscal con la última tecnología, usted estará adquiriendo lo mejor en valor y confiabilidad para sus requerimientos de impresión matricial.</p>	<p>POWER PLACE DOMINICANA S A (809) 274-5422 Rafael D´ Oleo rdoleo@powerplacedr.com</p>
	<p>Marca OKI Modelo POS 407II FP OKI le ofrece una impresora POS Fiscal térmica más veloz del mercado, con un diseño compacto y confiable que combina elevado rendimiento con bajos costos operativos. La OKIPOS 407II FP posee una velocidad máxima de 4.7 líneas por segundo (250mm/seg), lo que se traduce en 53 recibos por minuto, con resultados claros y nítidos gracias a sus 203 ppp de resolución y a su tarjeta fiscal con la última tecnología, permitiéndole más transacciones fiscales por hora en ambientes de alto volumen de impresión. Su flexibilidad incorporada hace de la OKIPOS 407II FP la elección ideal para una amplia gama de aplicaciones en puntos de venta (POS) al por menor, supermercados, restaurantes, puntos de atención a clientes en todos los ramos comerciales y de manufactura, Kioscos interactivos y mucho más.</p>	
	<p>Marca BMC Modelo TH34-EJ BMC le ofrece una Impresora Fiscal térmica de alta velocidad, con un diseño compacto, robusto, versátil y confiable, capaz de soportar los más estrictos niveles de operación; De fácil mantenimiento. Posee un sistema de carga fácil de papel, impresión de códigos de barras y encabezado gráfico, conexión a pantalla de display, cortador automático de papel. Incorpora una memoria de transacciones de alta capacidad que permite almacenar un mínimo de 2 millones de comprobantes fiscales. Ha sido Aprobado y ampliamente aceptado en otros países de Latinoamérica, Europa y Asia; Lo que nos brinda experiencia a la hora de atender sus requerimientos de negocios. Por todo esto y mucho más lo convierte en la elección ideal para una amplia variedad de negocios tipo Retail, Restaurantes, Supermercados, Restaurantes de comida rápida etc.</p>	<p>SINERGIT S A (809) 480-4035 Ronny Concepción concepcionr@sinergit.com.do</p>
	<p>Marca STAR Modelo TSP650 La STAR TSP650 es una impresora térmica de alto rendimiento, velocidad y calidad. Incluye cortador automático y soporte de pared. Impresión de alta calidad de 203 dpi con la capacidad de imprimir gráficos, código de barras incluyendo 2D para recibos, cupones, boletos, etc. Es una impresora altamente versátil que permite la carga fácil de papel y el uso de dos anchos, 58mm o 80mm. La STAR TSP650 integra la tecnología fiscal VMAX, aprobada en otros mercados de América Latina, brindando las especificaciones técnicas y legales exigidas, con la experiencia y la calidad de servicio que necesita su establecimiento.</p>	<p>OMEGA TECH (809) 683-4343 Domingo Polanco Pérez domingo@omega.com.do</p>

Anexo No 4: Áreas creadas con el proyecto

